

LE AL  
Sr. D. Germán Millán Petit,  
Diputado provincial.  
Arroyo del Puerco.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Viernes 14 de Marzo.

AÑO DE 1902.

NÚMERO 61.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suelta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Marzo de 1902.)

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### MONUMENTO

Á LA MEMORIA DE

#### S. M. EL REY DON ALFONSO XII.

SUSCRIPCIÓN nacional abierta por R. D. de 25 de Febrero de 1901.—Cuota individual máxima, 1 peseta.—Provincia de Cáceres.

Relaciones n.ºs 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121.

Pesetas.

ANTERIOR 1708 20

Pueblo de Baños.

El Ayuntamiento	5
D. Martín Blázquez	1
Salvador Estéban	1
Santiago Muñoz	1
Pedro Frías	1
Modesto Gutiérrez	1
Félix Gómez	1
Agustín Belloso	1
Eulogio Guijo	1
Anselmo González	1
Francisco Roquedano	1

Pueblo de Montehermoso.

D. Lorenzo Garrido de Antonio	1
-------------------------------	---

D. Tomás Domínguez Mateos	1
José Garrido Ruano	1
José Fuentes Ruano	1
Manuel Miranda	1
Ramón Quijada	1
Miguel Antonio Garrido	1
Ramón Retortillo	1
Gabriel Garrido Aparicio	1
Estéban Domínguez	1
Julián Rodríguez Aparicio	1
Sebastián Martín	1
D.ª Gregoria Retortillo	1
Adelaida Yañez	1
D. Rafael Rodríguez	1
Felipe Morientes	1
Juan Paniagua	1
Baltasar Roncero	1
Rufino Garrido	1
Vicente Clemente	1

Pueblo de Casillas de Córca.

D. Pablo Martín Moreno	1
Demetrio Moreno Díaz	1
Antonio Moreno Díaz	1
Matias Bueso Serrano	1
Alejo Martín Gómez	1
Pedro Gómez Díaz	1
Demetrio Calvo Granada	1
Valentín Calvo Rodríguez	1
Pedro Reborá Moreno	1
Ubaldo Díaz Baños	1

Pueblo de Cabezabellosa.

D. Antonio Montero Talaván	1
Pedro Cuadrado Peña	1
Francisco Rodríguez Montero	1
Antonio Martín García	1
Francisco Sánchez Calvo	1
Marcelino García Cardador	1
Segundo García Romero	1
Juan Pascual Talaván	1
Rogelio Cabezalí Corrales	1
Ventura Pérez Sánchez	1

Pueblo de Viandar.

El Ayuntamiento	5
-----------------	---

Pueblo de Almoharín.

El Ayuntamiento	25
D. Enrique Jiménez Solís	1
Emiliano Jiménez Solís	1

D. Hilarión Solís Jiménez	1
Domingo Jiménez Llano	1
Agustín Jiménez Solís	1
José Alarcón Esparrago	1
Isidro Iñiguez Martín	1
Jorge Jiménez Pavón	1
Francisco Merino Collado	1
Manuel Merino Collado	1
Leonardo Merino Trejo	1
Pedro Pérez Pizarro	1
Pedro Jaraíz Collado	1
Ildefonso Mena Merino	1
Félix Amador Rincón	1
Donato Mayorál Albalá	1
Teodoro Martín Jaraíz	1
Rosendo Rodríguez Bautista	1
Juan Francisco García Mena	1
Manuel Montero Araujo	1
Pedro Cortés Collado	1
Valeriano Jiménez Pedrero	1
Juan Serván Senso	1
Manuel Hernández García	1
Domingo Collado	1
Cirilo Jaraíz Fernández	1
Senador Jaraíz Fernández	1
Teodosio Jaraíz Fernández	1
Lucio Jaraíz Fernández	1
Cristóbal Broncano Fernández	1
Felipe Collado Jaraíz	1
Cirilo Jaraíz Carrasco	1
Eugenio Jaraíz Broncano	1
Miguel Trejo Martín	1
Laureano Jaraíz Holguín	1
Juan Jaraíz Collado (menor)	1
Saturnino Jaraíz Carrasco	1

Pueblo de Galisteo.

D. Eugenio Gutiérrez	1
Daniel Alcón	1
Pedro Solís	1
Joaquín Alonso	1
Anacleto Villar	1
Juan Matías	1
Pedro Martínez Solís	1
Abdón Nieto	1
Tomás García	1
Eloy Solís	1

Particulares de Naval Moral.

D. José Gómez Navarro	1
Pedro Gómez Martín	1
Teodoro Gómez Domínguez	1
Jacinto Navarro Claros	1
Juan Antonio Blanco	1
Cipriano González Trejo	1
Pedro Vidal García	1
Ambrosio del Campo	1
Francisco Abad Alonso	1
Braulio Gómez Domínguez	1

Pueblo de Torremenga.

El Ayuntamiento	2
D. Delfín Martínez	1

Pueblo de Villar de Plasencia.

El Ayuntamiento	5
-----------------	---

SUMA 1858 20

Cáceres 14 de Marzo de 1902.

(Continuará.)

En la Gaceta de Madrid número 70, correspondiente al día 11 de Marzo de 1902, se halla inserto lo siguiente:

#### “MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gijón la cátedra de Lengua y Literatura castellana dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y

tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en el Instituto general y técnico de Figueras dos cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se hallan vacantes en el Instituto general y técnico de Castellón dos cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige

la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

En la *Gaceta de Madrid* número 71, correspondiente al día 12 de Marzo de 1902, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Oviedo una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, excepto los locales, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, excepto los locales, y los comprendidos en el art. 177 de la

ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, excepto los locales, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Salamanca una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, excepto los locales, y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la mis-

ma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zamora una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solici-

arla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia, una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

RELACION de los registros mineros que serán demarcados previo el reconocimiento del terreno en los meses de Abril, Mayo y Junio próximos, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 81 de la Ley de Minas y como notificación á los interesados ausentes de esta Capital, ya sean dueños, representantes, opositoristas ó colindantes de los expresados registros, dando principio á las operaciones en cualquiera de los días que en la relación se expresa.

Table with columns: Periodos, Nombre de la mina, Número del expediente, Mineral, Término municipal, Sitio o paraje, Dueño, Representante. Lists mining records for various locations like Tercera Estrella, Emilia, San Roque, etc.

Cáceres 11 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Administración de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Cédulas personales.

Circular.

Los Ayuntamientos que se relacionan al final de la presente, por incumplimiento del servicio reclamado en otra de fecha 8 de Enero publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 10, del 11 del mismo, quedan apercibidos y conminados con la multa respectiva que determina la vigente Ley municipal, si en el improrrogable plazo de tercero día no cumplen tan importante servicio; y será impuesta con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 5 de Agosto de 1893, sin perjuicio de otra mayor responsabilidad.

Cáceres 13 de Marzo de 1902. —El Administrador, Antonio Capablanca.

Relación.

- Acebo. Albalá. Alcollarín. Aldea de Cano. Aldea del Obispo. Aldeanueva del Camino. Aliseda. Arroyo del Puerco. Belvis de Monroy. Berzocana. Borrocalejo. Bohonal de Ibor. Cabañas. Cabezo. Cabezuela. Campo (lugar). Cañamero. Caraboso. Casar de Palomero. Casas de Millán. Cedillo. Conquista. Descargamaria. Escurial. Granadilla. Guadalupe. Herguifuela. Hervás. Hinojal. Holguera y Grimaldos. Hoyos. Huélagá. Jaraicejo. Logrosán. Madrigal. Majadas. Malpartida de Cáceres. Mirabel. Navaconcejo. Navalmoral de la Mata. Peraleda de la Mata. Perales. Pozuelo. Riobobos. Salorino. Santa Cruz de la Sierra. Santa Cruz de Paniagua y Bronco Serrejón. Torremenga. Torremocha. Trujillo. Valdastillas. Valdelacasa. Valdemorales. Valdeobispo. Valencia de Alcántara. Valverde del Fresno.

- Villa del Rey. Villanueva de la Vera. Villar de Plasencia. Villas-Buenas. Zarza de Montánchez. Zarza la Mayor.

ALCALDÍAS.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ.

Edicto.

Terminado por la Junta municipal de esta villa, el repartimiento vecinal del impuesto de Consumos para el corriente año de 1902, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, podrán los contribuyentes en el mismo comprendidos, examinarlo libremente y deducir las reclamaciones que á su derecho corresponda, advirtiéndose que transcurrido el plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que fuese.

Arroyomolinos de Montánchez á 10 de Marzo de 1902. —El Alcalde, Francisco Tello.

Edicto.

Terminado por los representantes forzosos del grupo de líquidos, el repartimiento gremial de líquidos de esta villa, para el corriente año de 1902, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes en el mismo comprendidos, examinarlo libremente y deducir las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que transcurrido el plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que fuese.

Arroyomolinos de Montánchez á 10 de Marzo de 1902. —El Alcalde, Francisco Tello.

VALDASTILLAS.

Edicto.

El día 1.º de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta de los pastos del monte del Baldío de Marta, bajo el tipo de retasa de 60 pesetas, con sujeción al expediente que obra en esta Alcaldía; dicho acto tendrá lugar bajo mi presidencia en estas Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Valdastillas 10 de Marzo de 1902. —El Alcalde, Alejo Félix.

CILLEROS.

Edicto.

Por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento de mi presidencia, los mozos Casimiro Var Romero Carrasco, hijo de Felipe y Martina, y Juan Albarientes Hidalgo, hijo de Feliciano y Tomasa, números 3 y 6 del sorteo respectivamente, que según noticias se encuentran en el Brasil, se han instruido los oportunos expedientes de prófugos, con sujeción á lo dispuesto en el ar-

tículo 105 y siguientes de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos, siendo declarados como tales, condenándolos á los gastos consiguientes.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza por el presente para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de expresados sugetos.

Cilleros 10 de Marzo de 1902. —El Alcalde, Pedro Albarrán.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Vacante de Médico titular.

No habiéndose presentado solicitudes á dicha plaza durante el término concedido en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 14, correspondiente al 16 de Enero último, se abre nuevo concurso por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta expresada provincia, llamando aspirantes para la provisión en propiedad de repetida plaza, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, que serán abonadas al agraciado por trimestres vencidos, con deducción del importe del descuento establecido ó que se establezca, por la asistencia de familias pobres, cuyo número no podrá exceder de 150 y demás obligaciones que determine el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y previo el oportuno contrato.

Los aspirantes que han de ser Doctores ó Licenciados en la facultad, podrán hacer iguales convencionales con el resto del vecudario.

Torrecillas de la Tiesa 10 de Marzo de 1902. —El Alcalde, Juan Montero. —El Secretario, Victoriano Rubio.

GUIJO DE CÓRIA.

Anuncio.

Terminado por la correspondiente Junta el repartimiento para atender á los gastos de Extinción de Langosta existente en este término, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan aducir las reclamaciones que crean pertinentes, durante el plazo de ocho días, pasado el cual, no serán atendidas.

Guijo de Cória 10 Marzo de 1902. —El Alcalde, José Vicente.

GALISTEO.

Prófugo.

No habiendo comparecido el mozo Pedro Baile García, número 5 del sorteo de este año, hijo de Pascasio y de Anita, natural de esta villa, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en legal forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y por su resultado esta Corporación de mi presidencia le ha declarado prófugo, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza á repetido mozo Pedro Baile García, para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido inme-

diatamente á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes y Guardia civil, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante referida Comisión Mixta.

Galisteo y Marzo 11 de 1902. —El Alcalde, Eugenio Gutiérrez. —De su orden, Eloy Solís.

ROMANGORDO.

Anuncio.

Terminado por esta Alcaldía el repartimiento adicional de la contribución de inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al actual año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante el mismo aducir las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado aquél, no serán admitidas las que se presenten.

Romangordo 10 de Marzo de 1902. —El Alcalde, Antonio Gómez.

JERTE.

Rectificación de un anuncio sobre recogido de un heral.

En el BOLETIN OFICIAL número 53 de 3 del actual, se halla inserto el anuncio sobre recogido de un heral extraviado cuyas señas allí constan, el cual, hoy que se le ha caído el pelo aparece con hierro de A confusa en la llana derecha; y como en dicho anuncio se dijera no tenía hierro, se hace esta rectificación. Lo que se hace público por medio del presente advirtiendo que transcurridos treinta días desde que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia esta rectificación, sin presentarse el verdadero dueño al recogido, se procederá á su venta en pública subasta.

Jerte 12 de Marzo de 1902. —El Alcalde, Ramón Blanco.

LA GARANTÍA AGRÍCOLA É INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

FUNDADA EN MADRID EN 1900

OFICINAS

PASEO DEL PRADO, 30

ABONOS QUÍMICOS ESPECIALES

PARA EL CULTIVO DEL

OLIVO

Despacho de estos abonos, en casa de Antonio Rubio, Alfonso XIII, 28. —Cáceres.

CACERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ.

Portal Llano, núm. 39.

Circular II de Marzo de 1902. —El Indulgente jefe